



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 282 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 16 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-2
ubicado en LOTE N°54 – CAMINO PARTICULAR - LAS QUEMAS
población

VIVIEND
presupuesto \$26.347.434.-

PROPIETARIO JAVIER DONOSO CASTILLO
domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO DOLL

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)
R.U.T N° 13.995.109-3
N° 2708

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401 - OSORNO

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2269-71

Superficie terreno 5.560 M2.

Derechos municipales \$395.216.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	184,48 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	184,48 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev

J.P.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°54, Camino Particular, Sector Las Quemadas, de propiedad de Javier Donoso Castillo, con una superficie aprobada de 184,48 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev